

**ACUERDO N° 975.-:** En la Ciudad de San Lu s a QUINCE d as del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMI N RUBIO y LILIA ANA NOVILLO.-

**DIJERON:** Que resulta necesario modificar el Acuerdo N° 792 emitido el 26-10-10, mediante el cual se dispone instruir sumario administrativo a los integrantes, Secretaria y personal de la C mara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripci n Judicial.

Que todas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente formado, ser n tenidas en cuenta como investigaci n sumaria.

Por ello y lo dispuesto en el Art. 214° inc. 5) de la Constituci n Provincial y Art. 42° inc. 5), 11), 12) y concordantes de la Ley Org nica de Administraci n de Justicia:

**ACORDARON:** I) MODIFICAR el punto I) y II) del Acuerdo N° 792/10 disponiendo que las actuaciones que se llevan a cabo en el Expediente 27-C-2010 STJSL-S.A., se consideren como una INVESTIGACION SUMARIA, a cargo de los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, debiendo por Secretaria modificarse la caratula del mencionado expediente.

II) REQUERIR mediante oficio a las dependencias respectivas, los expedientes que fueran motivo de denuncia al Dr. SASCHA VON LAPCEVIC ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, cuyo listado obra a fs. 56 vta. (expte. 27-C-2010- STJSL-S.A.).

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Se ores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante m , doy fe.

**AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA  
REVOLUCION DE MAYO**